

ORDENACIÓN DE LISTAS

¿Cómo se hará tras este proceso extraordinario?

IMPORTANTE: esta ordenación se aplicará sola y exclusivamente a sistemas extraordinarios. En los sistemas ordinarios se seguirá empleando la ordenación habitual regulada por la ORDEN de 9 de agosto de 2021.

Solo se accederá a listas de empleo tras procedimientos selectivos extraordinarios que incorporen fase de oposición. No se genera este derecho si el proceso solo contempla fase de concurso.

»»»» Criterios ordenación

Personas que a la fecha de finalización de los procedimientos selectivos extraordinarios ya se encuentran integradas en las listas de empleo:

BLOQUE I: quienes superen la fase de oposición y no sean seleccionados, promocionarán el 25% de su posición en la especialidad en la que hayan concurrido.

BLOQUE II:

- **Experiencia docente en centros públicos de Canarias en la misma especialidad:**
 - 1 punto por año, y 0,0833 puntos por cada mes.
- **Experiencia docente en centros públicos de Canarias en especialidades distintas a las que optó:**
 - 0,2 puntos por año, y 0,0166 puntos por cada mes.
- **La mejor calificación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que opta en los tres últimos procesos selectivos, tomándose como referencia, en el caso de los procesos ordinarios la valoración prevista en el artículo 5.B.2 de la Orden de listas de empleo, y en el caso de los procesos de carácter extraordinario, las siguientes puntuaciones:**
 - 0,5 puntos la calificación de un cinco (5) hasta 5,9999.
 - 1 puntos la calificación de un seis (6) hasta 6,9999.
 - 1,5 puntos la calificación de siete (7) hasta 7,9999.
 - 2 puntos la calificación entre ocho (8) y 8,9999.
 - 2,5 puntos la calificación de 9 o más.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, calculada conforme al sistema de calificación establecido en las bases del correspondiente proceso selectivo. A tal efecto se considera que los ejercicios no realizados tienen una puntuación de cero (0).

Bloque III

Quedará conformado por:

- Personas que ya lo integran.
- Personas aspirantes que a la fecha de finalización de los procedimientos selectivos extraordinarios no se encuentren integradas en las listas de empleo y que hayan sido calificadas en la fase de oposición.

Se ordenarán de manera decreciente según la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo extraordinario de Canarias.

¡LA ORDENACIÓN DE LISTAS NO ES INMEDIATA!

Por ejemplo, como referencia, tras las últimas oposiciones que se celebraron en 2021, los listados provisionales se publicaron a finales de abril de 2022 y, los definitivos, en junio.